Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 15/2013 "AMPLIACION PUESTO DE SALUD JUAN PABLO II Y REMODELACION HOSPITAL - PILAR"

Pilar, 10 de Julio de 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 39/2013 de fecha 02 de Febrero de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 15/2013, "AMPLIACION PUESTO DE SALUD JUAN PABLO II Y REMODELACION HOSPITAL - PILAR",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 05 de julio de 2.013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: CONSTRUCTORA ESTERO BELLACO; RIVERO CONSTRUCCIONES; DEPOSITO TACUARY; FC CONSTRUCCIONES y J-ARCADIA S.R.L conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

LOTES	CONSTRUCTORA ESTERO BELLACO	RIVERO CONSTRUCCIONES	DEPOSITO TACUARY	FC CONSTRUCCIONES	J-ARCADIA S.R.L.
1	15.338.000	14.167.000	14.945.500	20.096.300	22.421.500
2	69.142.000	80.549.400	73.960.000	70.120.000	77.555.000

Luego de analizar los documentos presentados por las firmas **CONSTRUCTORA ESTERO BELLACO; RIVERO CONSTRUCCIONES; DEPOSITO TACUARY y FC CONSTRUCCIONES** se observa lo siguiente:

Las empresas citadas más arriba establecen que sus ofertas se mantendrán vigentes por el periodo establecido en el punto 12 del Anexo 1, razón por la cual en el Acta de Aperturas se describe que las mismas dieron cumplimiento a la presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin embargo no adjuntan la póliza de seguros **emitida por una Compañía de Seguros o por un banco con autorización emitida por el Banco Central del Paraguay.**

Para el presente llamado en el Anexo 1. Punto 27, se establece que la Garantía de mantenimiento de Oferta podrá consistir en póliza de seguros **emitida por una Compañía de Seguros o por un banco con autorización emitida por el Banco Central del Paraguay.** Las firmas **CONSTRUCTORA ESTERO BELLACO; RIVERO CONSTRUCCIONES; DEPOSITO TACUARY y FC CONSTRUCCIONES** **no cumplen con este requisito considerado sustancial para el presente llamado.**

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. ROSA B. ZAÑAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Abg. José María Mora
Asesoría Jurídica

Que, se trae a colación los artículos del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que las Ofertas presentadas por las firmas **CONSTRUCTORA ESTERO BELLACO; RIVERO CONSTRUCCIONES; DEPOSITO TACUARY y FC CONSTRUCCIONES, NO CUMPLEN** con lo requerido en la Carta de Invitación, ya que no han presentado la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas, requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que las Ofertas deberán ser **ELIMINADAS** por el incumplimiento antes citado.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la firma J-ARCADIA S.R.L. en los LOTES 1 y 2:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: J-ARCADIA S.R.L.	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE

J-ARCADIA S.R.L.:

Según el Acta de Aperturas se dejó constancia que la empresa J-Arcadia S.R.L. presenta un Sub -contrato de Obras Anteriores si recepción final de la empresa contratante E & R Electricidad.

La empresa antes citada presenta copias de facturas, contrato y actas de recepción final de la obra objeto del contrato adjuntado. Este comité considera que los documentos presentados dan cumplimiento al requisito establecido en el Anexo 1. Punto 10. Inciso h).

Por lo expuesto se observa que la firma J-Arcadia S.R.L. cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Lic. ROSA E. ZAYAS A
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Abog. José María Mora
Asesoría Jurídica

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **J-ARCADIA S.R.L.**; la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera adjudicar a la firma **J-ARCADIA S.R.L.** por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución conforme a los siguientes Lotes:

LOTES	J-ARCADIA S.R.L.
LOTE 1: AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD JUAN PABLO II	22.421.500
LOTE 2: Mejoramiento de Cocina y Área de Internados Hospital Regional de Pilar	77.555.000
	99.976.500

La sumatoria de los Lotes es Gs. 99.976.500 (Guaranies noventa y nueve millones novecientos setenta y seis mil quinientos).

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. José María Mora
Asesoría Jurídica

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna